



MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, Guillermo Buenaventura Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378., de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** identificado con NIT 900.062.917-9, representada legalmente por el señor Juan Alberto García Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.173.482, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Proveedor, hemos convenido en modificar el contrato **CCE-361-AMP-2023** previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el día 28 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y el proveedor Servicios Postales Nacionales S.A.S., suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023, cuyo objeto es establecer (i) las condiciones para la contratación de los Servicios Postales exclusivos del Operador Postal Oficial al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y contratan Servicios Postales exclusivos del Operador Postal Oficial; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios Postales.
- II) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda es hasta el 10 de junio de 2024, el cual coincide con la vigencia de la concesión del Operador Postal Oficial otorgada por parte del Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones MinTIC.





MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- III) Que Colombia Compra Eficiente, mediante correo electrónico del día (7) de mayo de 2024, le informó al proveedor sobre la intención de prórroga y asimismo si tenían alguna información o novedad frente a la prórroga del contrato de concesión, reiterando comunicación los días 13 y 14 de mayo de 2024, de igual forma se envió comunicación del día (20) de mayo de 2024 mediante radicado de salida RS20240520007335, en las que se le manifestó al proveedor la intención de realizar la prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial.
- IV) Que el proveedor manifestó su interés en prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, mediante oficio remitido a la Agencia Nacional de Contratación Pública, el día veintinueve (29) de mayo de 2024.
- V) Que, toda vez que el contrato de concesión otorgado al proveedor finaliza el 8 de julio de 2024, este radicó solicitud ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para que se otorgue nuevamente el contrato de concesión, y una vez tenga el nuevo contrato de concesión o la prórroga de la concesión actual, esta se comunicará en el menor término a la entidad. En todo caso el proveedor manifiesta que la continuidad de la operación del Instrumento está sujeta a la existencia de la concesión.
- VI) Que al no haber certeza frente a la fecha en que se suscribirá la prórroga o nuevo contrato que dé continuidad al contrato de concesión No. 10 de 2004, otorgado por el Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones – MinTIC – a Servicios Postales Nacionales SAS, y que la continuidad del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023 se encuentra condicionado a dicha autorización , las partes acuerdan la suspensión del presente Instrumento hasta que le sea renovado el contrato de concesión a Servicios Postales Nacionales SAS.
- VII) Que Colombia Compra Eficiente recibió por parte del proveedor, algunas observaciones orientadas a oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, relacionadas puntualmente con



MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

la actualización de precios del catálogo y el monto del valor asegurado de la garantía de cumplimiento.

- VIII) Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, está orientado a regular el contenido del contrato estatal, indicando:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. (Subrayas fuera del texto original) (...)

- IX) Que la Cláusula 15 del contrato estableció que “El Proveedor deberá constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección: (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente (...)”, que el valor de dicha garantía debe calcularse aplicando la siguiente fórmula:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \$\text{Valor estimado del IAD} + 10\%$	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) años más.

Que el Numeral 1.5 de los Estudios Previos menciona que: “Colombia Compra Eficiente estimó en 80.000 millones de pesos COP de acuerdo con el siguiente análisis:

- La vigencia analizada de los servicios que presta Servicios Postales Nacionales SAS 4-72 fue del 2021 al 2023 dando como resultado una contratación por \$380.865 millones de pesos.
- Que durante los años 2021 y 2022 las entidades estatales adquirieron



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- servicios de correo y servicios exclusivos del operador postal por un valor de \$196.066 millones de pesos.*
- *Que Colombia Compra Eficiente estimó un promedio mensual de ventas con base en las cifras anteriores de \$8.169 millones de pesos para los servicios exclusivos del Operador Postal Oficial.*
 - *Que la vigencia del Instrumento de agregación de demanda será de 10 (diez) meses aproximadamente. El valor fue estimado según información histórica del SECOP II y la información brindada por el operador postal oficial; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de \$0,00 COP."*
- X) Que las Entidades Compradoras según informe de corte al 31 de marzo de 2024, colocaron 24 Órdenes de Compra bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023, entre el día 1 de enero de 2024 al treinta y 31 de marzo de 2024 por un valor total de \$1.106,67 COP (valor en millones). La desviación de este valor respecto al estimado inicialmente puede deberse a las dinámicas del mercado, en el que se observa un menor uso de los servicios postales en favor de servicios electrónicos que sustituyen al correo físico.
- XI) Que, a partir del volumen de negocios real y atendiendo a que la estimación del valor asegurado está muy por encima del valor de las ordenes ejecutadas en el primer semestre, se estima que a través del Instrumento se transarían alrededor de veinte mil millones de pesos (20.000.000), valor que debe tenerse en cuenta para el cálculo de las garantías exigidas al proveedor en la cláusula 15. En todo caso, conforme a la cláusula 5 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023, el valor del contrato es de cero (0,00) pesos.
- XII) Que el texto de modificación propuesto fue remitido al proveedor para su conocimiento mediante comunicación enviada por correo electrónico de fecha 04 de junio de 2024.



MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- XIII) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y genera eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado en todos los trámites realizados por las entidades compradoras y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra pública.
- XIV) Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Mecanismos de Agregación de Demanda, encuentra viable realizar la prórroga del mencionado Instrumento. Asimismo, se evita la interrupción a la prestación de este servicio por parte del proveedor. Por lo anterior, se encontró razonado y justificado proceder con la prórroga y modificación.
- XV) Que Colombia Compra Eficiente y el Proveedor Servicios Postales Nacionales S.A.S, acuerdan por primera vez, la extensión del plazo y modificación del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023

Las partes acuerdan prorrogar el **Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023** por un término de doce (12) meses, es decir hasta el **10 de junio de 2025**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 2. Suspensión del contrato del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023

Las partes acuerdan suspender el **Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023** a partir



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

del día 8 de julio de 2024, y hasta que el Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones – MinTIC – otorgue o renueve la concesión de correo para la prestación de los servicios postales que están bajo la titularidad del Estado, en caso de que Servicios Postales Nacionales SAS no acredite la continuidad del contrato antes de dicha fecha.

Una vez el proveedor Servicios Postales Nacionales SAS, remita a La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el contrato de concesión para los servicios postales de correo, se suscribirá un acta inicio para la continuidad del servicio del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023.

Parágrafo 1: En caso de que el Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones – MinTIC – no le renueve u otorgue el contrato de concesión para la autorización de los servicios postales al proveedor Servicios Postales Nacionales S.A.S, el Instrumento de Agregación de Demanda con numero CCE-361-AMP-2023, se terminará de manera anticipada.

Cláusula 3. Modificación Parcial y Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023.

El proveedor se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda y del presente documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, teniendo en cuenta el 10% del valor estimado de veinte mil millones de pesos (20.000.000.000) y los amparos por el término prorrogado en el presente documento y un (1) año más. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Parágrafo 1: En caso de que en la ejecución del presente Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

numero CCE-361-AMP-2023, las órdenes de compra suscritas por el proveedor Servicios Postales Nacionales SAS sobrepase el valor asegurado (inicialmente veinte mil millones de pesos (20.000.000.000), se deberá ampliar la cobertura del valor asegurado de la garantía de cumplimiento en diez mil millones de pesos.

Clausula 4. Modificación parcial de la Cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial CCE-361-AMP-2023.

Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan adicionar a la Cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023, el siguiente texto subrayado:

“Actualizaciones del Catálogo

12.2. Actualización de precios del catálogo Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

a. Actualización de precios por variación del IPC

De conformidad con dispuesto en la Resolución No. 6577 de 2022, Colombia Compra Eficiente ajustará el quinto (5) día hábil de febrero de cada año los precios de los Servicios con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

*Teniendo en cuenta que las tarifas de los Servicio exclusivos del Operador Postal Oficial se encuentran algunas reguladas por la CRC como tarifa tope cuando se trate de servicios del SPU y otras tienen libertad tarifaria, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá actualizar los precios de los servicios con tarifa regulada en el Catálogo **y los de libertad tarifaria (Régimen Tarifario de los Servicios Postales) conforme a lo establecido en el artículo 12 de la***



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No 1 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL NÚMERO CCE-361-AMP-2023 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Ley 1369 de 2009 y demás normativa que se encuentre vigente a la fecha de actualización.

Cláusula 5. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023.

Las demás cláusulas del **Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023** no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

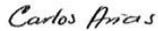
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. conforme fecha de publicación en SECOP II.

Elaboró: Jorge Luis Martínez
Analista T2-02



Revisó: Carlos Andrés Arias Aarón
Contratista – Administrador AMP/IAD



Sergio Andrés Peña
Gestor T1-15



Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz
Subdirector de Negocios

